



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2014-2015. (2015060856)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral y habiendo terminado el plazo de presentación de solicitudes, el cual finalizó el día 31 de diciembre de 2014; procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según establece el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 11 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de Política Social.

Las subvenciones objeto de esta publicación se encuentran actualizadas con la nueva cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, para el ejercicio 2015; establecido en el Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el 2015.

RESUELVO:

PRIMERO. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a empresas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral; por importe de 47.670,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02 252A 470 proyecto 2013 1502 0007 "Incorporación Social y Laboral de Jóvenes".

SEGUNDO. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral; por importe de 34.676,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02 252A 489 proyecto 2013 1502 0007 "Incorporación Social y Laboral de Jóvenes".

TERCERA. Dar publicidad en el Anexo III a las ayudas concedidas a entidades locales para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral; por importe de 15.842,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02 252A 460 proyecto 2013 1502 0007 "Incorporación Social y Laboral de Jóvenes".

CUARTA. La cuantía prevista en las mencionadas aplicaciones presupuestarias se cofinancian, con un porcentaje del 75 %, con cargo a los recursos procedentes del Programa Operativo



2007-2013 del Fondo Social Europeo, en el Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo."

QUINTA. La Dirección General de Política Social y Familia, ha notificado individualmente a los beneficiarios, las condiciones generales que les afecten, mediante la correspondiente resolución individual.

SEXTA. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de Política Social, Título X. modificado por el Decreto 143/2013, de 30 de julio, por el Decreto 35/2014, de 11 de marzo y por el Decreto 182/2014, de 26 de agosto.

Mérida, a 24 de marzo de 2015.

La Consejera de Empleo, Mujer y Política Sociales.
PD El Director General de Política Social y Familia.
(Resolución de 3 de julio de 2014,
DOE n.º 128, 4 de julio de 2014).
JUAN BRAVO GALLEGO.



ANEXO I

EMPRESA	CIF	2014	2015	TOTAL
GARRIDOVERA	B-06606883	967,95 €	0,00 €	967,95 €
CALLE SIMON	B-06414171	3.183,48 €	4.605,06 €	7.788,54 €
SUPERMERCADOS JULIAN	09189260-R	3.226,50 €	4.540,20 €	7.766,70 €
COCINAS MIGUEL, SLU.	B-10411643	3.441,60 €	4.345,62 €	7.787,22 €
SIRENITA GUAY SALAMANCA, CB.	E-06663678	3.118,95 €	4.669,92 €	7.788,87 €
CAMPING CERES, SLU.	B-10324523	3.226,50 €	4.540,20 €	7.766,70 €
INTERSAT, SC.	J06567622	21,51 €	7.783,20 €	7.804,71 €
TOTAL		19.200,49 €	32.499,20 €	47.670,69 €



ANEXO II

EMPRESA	CIF	2014	2015	TOTAL
ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE	G-06054936	1.935,90 €	0,00 €	1.935,90 €
ASPACE CACERES	G10015576	1.935,90 €	5.837,40 €	7.773,30 €
MENSAJEROS DE LA PAZ	G10257731	3.624,40 €	5.097,26 €	8.721,66 €
ASOCIACION DE ZOOTERAPIA DE EXT.	G10246718	645,30 €	0,00 €	645,30 €
ASOC. ONCOLOGICA EXTREMEÑA	G06280879	1.763,82 €	6.031,98 €	7.795,80 €
FUNDAC. LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	64,53 €	7.739,96 €	7.804,49 €
TOTAL		9.969,85 €	24.706,60 €	34.676,45 €

**ANEXO III**

EMPRESA	CIF	2014	2015	TOTAL
AYTO. DE NUÑOMORAL	P1013800F	4.649,75 €	3.733,00 €	8.382,75 €
ATYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	1.859,90 €	5.599,49 €	7.459,39 €
TOTAL		6.509,65 €	9.332,49 €	15.842,14 €